

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

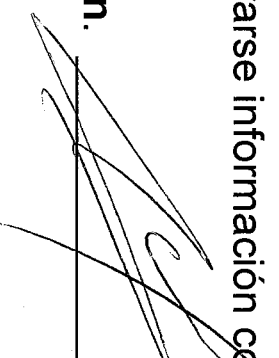
Identificación del documento: Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos No. 14/HS-0385/04/18, Coesa Transportes Ambientales, S. A. de C. V. (SEMARNAT-07-031).

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.



Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.



Secretaría de
Medio Ambiente
y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA LA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

CTA2Z1400111

Nº AUTORIZACIÓN

14-001-PS-I-091-2010.

1ª MODIFICACIÓN

EMPRESA

COESA TRANSPORTES AMBIENTALES S. A. DE C. V.	OFICIO. No. SGPARN.014.02.02.615/2018
Dirección: RANCHO LAS VÍBORAS N° 60. COL. EXTRAMUROS. C.P: 45470. ACATIC, JALISCO. Teléfono: 01 800 832 0590, y (378) 715-0318	Guadalajara, Jalisco, a 25 de mayo de 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No.-**14/HS-0385/04/18**, de la empresa COESA TRANSPORTES AMBIENTALES S. A. DE C. V, Acta Constitutiva número 1503 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, de fecha 18 de diciembre de 2006 con Registro Federal de Contribuyentes CTA061218LA1, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio **PUBLICO** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, **consistentes en ACEITES GASTADOS LUBRICANTES, HIDRAULICOS Y SOLUBLES, GRASAS E HIDROCARBUROS CONTAMINADOS, Y LAMPARAS FLUORESCENTES** enlistados en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como **SOLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS, RECIPIENTES VACIOS, MEDICAMENTOS CADUCOS, LODOS TOXICOS, ASÍ COMO RESIDUOS LÍQUIDOS Y SOLIDOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ**, identificados en la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, como **Residuos Peligrosos**, para las unidades indicadas al reverso.

1. La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga con **vigencia al 15 de mayo de 2020**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, el transporte de residuos peligrosos solidos a granel se hará en paças, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, COESA TRANSPORTES AMBIENTALES S. A. DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos por parte de COESA TRANSPORTES AMBIENTALES S. A. DE C. V, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
4. COESA TRANSPORTES AMBIENTALES S. A. DE C. V, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. COESA TRANSPORTES AMBIENTALES S. A. DE C. V, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1° de marzo y al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberá presentarse en el formato que determine esta Secretaría, el trámite se realiza en línea, y los documentos deben adjuntarse en archivo PDF.

6. COESA TRANSPORTES AMBIENTALES S. A. DE C. V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
7. COESA TRANSPORTES AMBIENTALES S. A. DE C. V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
8. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
9. COESA TRANSPORTES AMBIENTALES S. A. DE C. V, tendrá que asentar invariablemente el Número de Registro Ambiental (NRA) CTA2Z1400111, en todo tramite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. La presente autorización sustituye y cancela la similar Numero 14-001-PS-I-091-2010, otorgada con número de oficio SGPARN.014.02.02. 505/2010 en fecha 15 de mayo 2010, por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	469UJ6	SEMI-REMOLQUE	3A9VA3083AC056307	2010	15 TONELADAS
S/N	922AF5	TRACTO CAMIÓN	3WKAD40X7AF827978	2010	15 TONELADAS
S/N	47UA7W	TANQUE.	3T9AE09231T020039	2001	32,500 LITROS
S/N	48UA7W	TANQUE	3T9AE092X1T020037	2001	32,500 LITROS
S/N	27AG1A	CAJA SECA	3BKHHM8X6JF315219	2018	6 TONELADAS
S/N	47UA7W	TANQUE	3T9AE09231T020039	2001	32,500 LITROS
S/N	48UA7W	TANQUE.	3T9AE092X1T020037	2001	32,500 LITROS
S/N	922AF5	TRACTOR	3WKAD40X7AF827978	2010	15 TONELADAS
S/N	469UJ6	VOLTEO	3A9VA3083AC056307	2010	35 TONELADAS

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO.

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. México, D. F.
c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. Expediente. 14/HS-0385/04/18 156

SHG/JVM/MAGS/msm